

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA; 27 de junio de 2012.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 3365/VISTOS:**

- 1) Ord. N°253/212 de 26 de junio de 2012, de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde solicitando tramitación de Contrato de Arriendo mediante la modalidad de arriendo de propiedad a utilizar como Centro de Atención del Adulto Mayor;
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°580 de 26 de junio de 2012, del Jefe de Finanzas I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud;
- 3) El Acuerdo N° 214/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 27/06/2012 Acta N° 28/2012;
- 4) El Acuerdo N° 018-B/08 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 15/12/2008, Acta N° 02-B/2008, que aprueba la autorización para tramitar de los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2008 a 2012, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 214/12, Acta N°28/2012 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 27/06/2012 que dice: "Por unanimidad se aprueba autorizar el Contrato de Arriendo del inmueble ubicado en San Martín N°290, Quillota, propiedad de Ana Nancy Massa Ponce de Arias, Rut [REDACTED] Rol de la Propiedad 0024-00011, por un plazo de 12 meses renovable a partir de 03 de julio de 2012 hasta el 03 de julio de 2013, por un monto mensual de \$1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos), reajutable cada 12 meses de acuerdo a IPC acumulado, para que allí funcione el "Centro de Atención del Adulto Mayor"."

**SEGUNDO REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

**TERCERO ADOpte** la Dirección de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE CALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control Interno - Jurídico - SALUD - Delegación San Pedro-Acuerdo N° 214/12 Acta N° 28/2012-Secretaría Municipal.

LMG/HCM/DMB/bof/...